



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

Guatemala, 04 de marzo de 2016

SEICMSJ Of 056-2016
HADLP / acca

Licenciado Mario Taracena Díaz-Sol
Presidente
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Estimado Licenciado Taracena:

De manera atenta me dirijo a usted, para dar cumplimiento al artículo 17 Ter. "Informes en sitios web y Comisiones de trabajo del Congreso de la República" del decreto número 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

Por lo anterior se traslada la información y documentación que establece el presente artículo correspondiente al mes de febrero del presente año, del cual la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y los Proyectos y/ Programas que actualmente administra:

- Reducción de muertes violentas de mujeres en doce municipios de Sololá-Donación AECID-
- Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala-Donación SEJUST-
- Apoyo al Sector Justicia Penal-Préstamo BID 1905/OC-GU

Cumplen con los incisos A.), D.), E.) y G.)

Sin otro particular, es grato suscribirme con muestras de mi consideración y estima,

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Lic. Héctor Aníbal De León Polanco
Secretario Ejecutivo

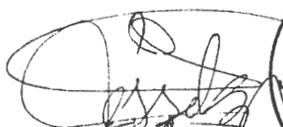


C.C. Licenciado Amílcar de Jesús Pop Ac- Comisión de Probidad
Licenciado Jairo Joaquín Flores Divas-Comisión de Finanzas Públicas y Moneda
Licenciado Julio Ixcamey Velásquez-Comisión Extraordinaria Nacional por la Transparencia

RECEPCION DE DOCUMENTOS
REPUBLICA
04 MAR 2016
[Handwritten initials]

Institución: **SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA (SEICMSJ)**
 Programa: **APOYO AL SECTOR JUSTICIA**

Nº.	Nombre(s) del Contratista	Monto del Contrato	Origen de los Recursos			Fecha del Contrato	
			Fuente	Organismo	Correlativo	Inicial	Final
1	Luis Fernando Aldana Rodas	Q 157,000.00	52	0402	0104	22/02/2016	31/12/2016
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							


 Licda. Jessica Bonilla
 Especialista en Planificación

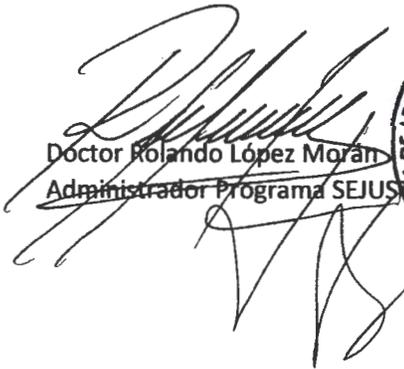



 Vc.Bo. Ing. Juan Carlos Linares
 Coordinador de la Unidad Ejecutora

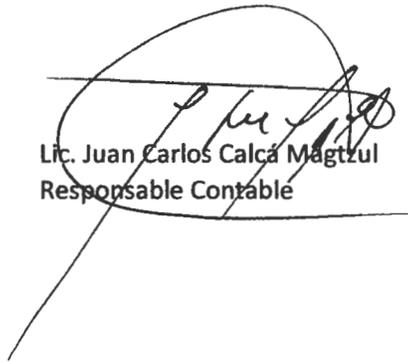


Institución: Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia -SEICMSJ -/ Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala - SEJUST-

SEICMSJ/SEJUST/151/01/2016	01/01/2016	31/12/2016	\$ 24,000.00	CATALPA, Sociedad Anonima	6247031-0	8a. Calle 4-08 Zona 9, Ciudad de Guatemala
----------------------------	------------	------------	--------------	---------------------------	-----------	--


Doctor Rolando López Moran
Administrador Programa SEJUST




Lic. Juan Carlos Calca Magtzul
Responsable Contable




Inga. Irina Betsabé Alvarez García
Area Técnica



“Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las mujeres víctimas de violencia”

Guatemala, 04 de marzo 2016
SEICMSJ-AECID Of. 001-2016

Astrid Celeste Cabrera Aldana
Coordinadora de Planificación de la SEICMSJ

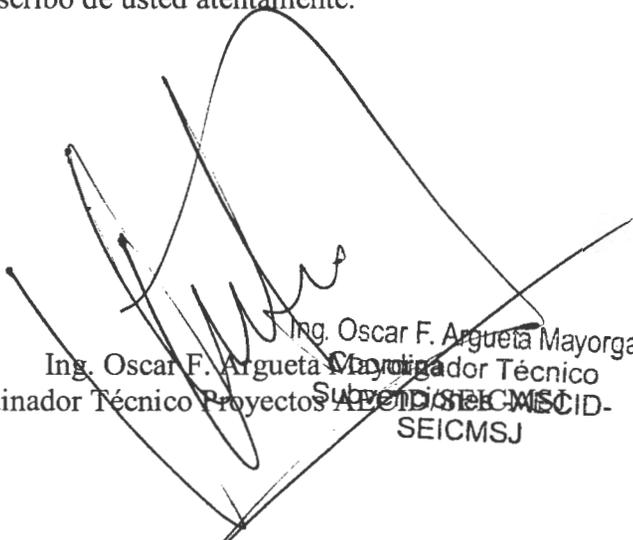
Ref: “Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las mujeres víctimas de violencia”. Expediente No.2015/SPE/0000400086. **473,000.00 euros.**

Ingeniera Cabrera:

Atentamente, me dirijo a usted, en referencia en lo establecido en los incisos a) y d) del artículo 17 TER, de la ley Orgánica del Presupuesto, se le remite adjunto la resolución de concesión de subvención “Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las mujeres víctimas de violencia”, para que sea remitida a las Instituciones que corresponda.

Así mismo informo que dicha Subvención, se encuentra en fase de elaboración del Plan Operativo Anual (POA).

Agradeciendo su atención, me suscribo de usted atentamente.


Ing. Oscar F. Argueta Mayorga
Coordinador Técnico Proyectos AECID/SEICMSJ
SEICMSJ

c.c. Archivo

Oficina Departamental: 9ª. Avenida 11-69, zona 2, Barrio San Bartolo, Municipio de Sololá, Departamento de Sololá. Tel: 77624212 y
Oficina Central: 5ª. Avenida 08-44 zona 9, Guatemala, Guatemala, C.A. PBX-FAX: 2247-7500



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Ref. Expediente nº: 2015/SPE/0000400086

Procedimiento: Concesión de subvención de cooperación Internacional

El Vicepresidente del Consejo Rector de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), actuando por suplencia de su Director, en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de la AECID de 12 de julio de 2013, de conformidad con la delegación de competencias contenida en la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 (BOE núm. 183 de 30 de julio) y de acuerdo con el Título I del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en virtud del Acta de la VIII Comisión Mixta Hispano-Guatemalteca de Cooperación suscrito el 5 de junio de 2013 entre la AECID y el Gobierno de Guatemala para colaborar en actividades de ayuda al desarrollo

RESUELVE

CONCEDER una subvención con los requisitos y condiciones que se indican a continuación

1º) **Beneficiario, modalidad, cuantía.**

1. La subvención se concede al Estado de Guatemala a través de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia, con personalidad jurídica reconocida, capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para ejecutar la intervención subvencionada.
2. La cuantía de la subvención asciende a 473.000 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL) euros.

2º) **Finalidad de la intervención.**

La subvención financiará la intervención "Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las mujeres víctimas de violencia" que tiene como objetivo reducir el número de casos de muertes violentas de mujeres, violencia contra la mujer, delitos sexuales, explotación y trata logrando su eficaz protección por las instituciones pertinentes, mediante la reducción de la impunidad y la mejora de la atención a la víctima, y a tal fin se persiguen los resultados que se indican a continuación:

R.1. Se incrementará el número de denuncias en caso de violencia de género. A través de las distintas actividades a lo largo de las fases de la intervención, promoverá la reducción de la cifra negra en violencia de género, permitiendo que estos casos salgan a la luz y sean conocidos por las autoridades de justicia..

R.2. Mejora de la calidad de la investigación en casos de violencia de género: La mejora de la eficacia en el trabajo de la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público, así como la coordinación entre estas instituciones, deberá permitir la conducción de investigaciones que permitan acumular material probatorio suficiente para la condena de los responsables..

R.3. Se reducirá la mora judicial en casos de violencia de género: Las mejoras en la gestión de los procesos ante los tribunales y una mejora en la celeridad y calidad de las medidas de protección otorgadas por los juzgados, contribuirá a incrementar la protección judicial de las mujeres víctimas.

R.4. Mejorar la calidad de la atención a las mujeres víctimas de violencia de género por parte de las instituciones del sector justicia: La mejora en el proceso de atención, la reducción en los tiempos de espera y el fortalecimiento de las redes de derivación a instituciones que puedan dar la asistencia psicosocial requerida, permitirá que las mujeres se encuentren fortalecidas para afrontar el seguimiento del proceso.

3º) Aceptación de la subvención.

El beneficiario presentará por escrito a la AECID la aceptación de la subvención que supone el sometimiento a las obligaciones que se derivan de la presente Resolución, con los requisitos y condiciones fijados, así como el dictamen técnico favorable de la SEGEPLAN.

La gestión de los fondos aportados por la AECID se realizará de acuerdo con el desarrollo y planificación de la intervención prevista y lo establecido en la presente Resolución y desarrollado en el Plan de Gestión del Proyecto.

Asimismo el beneficiario presentará a la AECID por escrito el compromiso de reintegro cuando concurren las causas establecidas en la presente Resolución.

4º) Plazo de ejecución.

El plazo previsto para la ejecución de la intervención subvencionada es de 24 meses y comienza a contarse desde la recepción de los fondos acreditada mediante documento bancario que deberá ser remitido por el beneficiario a la OTC.

5º) Pago y gastos subvencionables.

1. El importe de la subvención se abonará en firme, en un pago, con cargo al presupuesto de la AECID, en las aplicaciones presupuestarias 12-401-143A496.04 y 12-401-143A796.00 del ejercicio de 2015.

2. Los gastos imputables a esta subvención corresponderán, en la aplicación 12-401-143A-496.04, dotada con 353.000€ (TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS), a los gastos derivados de: pagos de administración y gestión, asistencias técnicas, (nacionales e internacionales), consultorías, movilización, logística, eventos y talleres, formación, comunicación y divulgación, suministros, publicaciones, y otros autorizados en el Plan Operativo Anual y el Plan de Gestión del proyecto.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 12-401-143A-796.00, dotada con 120.000€ (CIENTO VEINTE MIL EUROS), se imputarán los gastos derivados de adquisición de mobiliario y equipos informáticos y de oficina, así como otros autorizados en el Plan Operativo Anual y el Plan de Gestión del Proyecto.

6º) Depósito, condiciones de entrega y utilización de los fondos.

La subvención se ingresará en la Cuenta Única de Donaciones en el Banco de Guatemala, asociada con la cuenta secundaria virtual a nombre del proyecto: "Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las mujeres víctimas de violencia", la cual estará vinculada totalmente al Código de fuente específica de la donación. La cuenta secundaria admitirá únicamente los registros contables correspondientes a la ejecución de los fondos AECID.

La Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia y el Ministerio de Finanzas Públicas, proporcionarán a la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en Guatemala, acceso informático en tiempo real, tanto a los registros o movimientos de la cuenta secundaria virtual del proyecto como al Sistema Integrado de Contabilidad, SICOIN, para dar seguimiento total a cada transacción realizada.

Al término de la citada intervención el beneficiario procederá al cierre de la cuenta secundaria virtual, siempre con la aprobación de la AECID, aportando los oportunos documentos, tanto de la apertura inicial como de la posterior cancelación, en la justificación de la subvención concedida.

Cualquier duda o discrepancia surgida entre ambas partes en relación con la interpretación de la forma de disposición de la cuenta o de los fondos, se resolverá de acuerdo con los criterios de la AECID.

7º) Comunicación a la AECID de subvenciones o ayudas concurrentes.

El beneficiario deberá comunicar a la AECID la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos y privados, nacionales o extranjeros.

El importe subvencionado en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de entes

públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

8º) Publicidad de la contribución de la AECID.

El beneficiario destacará la contribución de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - Cooperación Española, mediante su logotipo, en la realización de la intervención subvencionada y en los documentos y actividades en los que se dé publicidad y difusión al mismo.

9º) Seguimiento de la subvención.

El beneficiario deberá presentar a la AECID cuanta información le sea requerida a efectos de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y avance técnico y financiero de la subvención de forma trimestral y avance de seguimiento de productos e indicadores a nivel semestral. Asimismo, se conformará un Comité de Seguimiento de alto nivel conformado por el Representante legal de la entidad beneficiaria y el Coordinador General de la AECID en Guatemala, cuya función principal se concretará en:

1.- Aprobación del Plan de Gestión del Proyecto que contendrá los criterios técnicos que regirán la subvención (cronograma, estructura desglosada del trabajo -EDT-, presupuesto, matriz de trazabilidad y la matriz de riesgos); y, establecerá las cuestiones técnicas que permitan un adecuado seguimiento del mismo.

2.- Plan Operativo Anual. en el que se detallarán el costo de las actividades de forma mensual en moneda euro, dólar y quetzal, utilizando los tipos de cambio que se proporcionan en el Recibo de Pago en Divisa y la nota de crédito bancaria de la fecha en que se hizo el traslado de los fondos.

3.- Cualquier cambio respecto del presupuesto total estimado, tiempo total de ejecución y resultados esperados que hayan sido definidos en los citados documentos.

Los responsables técnicos del proyecto presentarán semestralmente al Coordinador de la AECID en Guatemala un informe de rendición de cuentas.

El incumplimiento del contenido de los documentos establecidos en la presente resolución y los documentos que la desarrollan, citados en el apartado 3, implicará la suspensión de la ejecución y, en su caso el reintegro de los fondos.

10º) Justificación de la subvención.

Gasto y justificación de acuerdo con normas propias del beneficiario (Estado)

El beneficiario se ajustará a su normativa propia para la realización y acreditación del gasto, contenidas entre otros en la Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Compras y Contrataciones del Estado de Guatemala y Normativa de Ejecución Presupuestaria vigente.

11º) Plazo de justificación.

El plazo para la presentación de la justificación será de seis meses, a partir de la fecha de finalización de las actividades.

12º) Control de la subvención.

Los fondos entregados serán objeto de control según lo previsto en las correspondientes normas del Estado de Guatemala, sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento, comprobación y control financiero que puedan efectuar los órganos competentes de la Administración española en el ámbito de sus competencias.

13º) Remanente no invertido.

El importe no invertido, incluyendo los posibles rendimientos financieros no aplicados a la intervención subvencionada, podrán ser destinados, previa autorización expresa de la AECID, a la financiación de actividades de la misma o análoga naturaleza que sean financiadas por alguna ayuda o subvención otorgada al amparo del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio y que se esté ejecutando por el mismo beneficiario.

En la solicitud de reutilización de remanentes no invertidos se detallará la ampliación de los resultados del proyecto finalizado o en curso, según los casos, y el correspondiente presupuesto.

La AECID resolverá modificando la resolución de concesión de la subvención a la que vaya a aplicarse el remanente o acordando la devolución de los mismos.

14º) Modificación de la resolución.

1. La modificación de la presente Resolución tendrá carácter excepcional y requerirán en todo caso la autorización del órgano concedente.
2. Podrá modificarse la presente Resolución, además del supuesto establecido en el apartado 7º, cuando se verifiquen circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o la aparición de circunstancias que alteren o dificulten gravemente el desarrollo del programa o proyecto.
3. Procedimiento de autorización de las modificaciones:
 - a) El beneficiario solicitará la modificación de la Resolución aportando documentación que acredite suficientemente la concurrencia de las causas de modificación antes

señaladas.

- b) La solicitud se formulará con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

4. La AECID dictará y notificará la resolución concediendo o denegando la modificación en el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud.

15º) Ampliación del plazo de ejecución.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de seis meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación por el beneficiario a la AECID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.
2. La ampliación del plazo de ejecución de las actividades por un período superior a seis meses deberá ser autorizada previa y expresamente por la AECID. A tal fin el beneficiario solicitará justificadamente la ampliación del plazo de ejecución con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución y aportando la debida justificación.
3. La AECID dictará y notificará la resolución concediendo o denegando la ampliación solicitada en el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud.

16º) Ampliación del plazo de justificación.

1. El plazo de presentación de la justificación podrá ser ampliado por la AECID de oficio o a solicitud del beneficiario. En todo caso la solicitud deberá cursarse con anterioridad a la expiración del plazo inicial de justificación.
2. En ningún caso cabe la ampliación del plazo inicial si éste ya ha vencido.
3. La AECID dictará y notificará la resolución concediendo o denegando la ampliación del plazo de justificación antes del vencimiento del plazo de que se trate.

17º) Reintegro. Será causa de reintegro o pérdida del derecho a la percepción de la subvención o ayuda las siguientes causas:

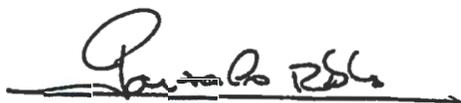
- a) El incumplimiento total o parcial de la finalidad de la subvención o ayuda.
- b) La falta de justificación o justificación insuficiente.
- c) La obtención de subvención o ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

d) La obtención de un exceso de financiación obtenido sobre el coste real de la actividad subvencionada.

18º) **Publicidad.** La concesión de esta subvención, con indicación de la entidad beneficiada, importe, finalidad y aplicación presupuestaria, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de España.

Madrid, a *22 de septiembre de 2015*

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo,
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009, BOE núm. 183 de 30 de julio), el Director de la Agencia
Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo,
P.S. (Acuerdo del Consejo Rector de la AECID de 12 de julio de 2013), el Vicepresidente del
Consejo Rector de la AECID.



Gonzalo Robles Orozco

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR
JUSTICIA DE GUATEMALA



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

ACEPTACIÓN DEL BENEFICIARIO DE UNA SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Ref. Expediente No. 2015/SPE/0000400086.

D./D. Licenciado Héctor Aníbal De León Polanco, actuando en nombre y representación de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ) de Guatemala.

ACEPTA

La subvención establecida en la Resolución de fecha 22 de septiembre de 2015 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por un importe **Cuatrocientos setenta y tres mil Euros (473,000.00 €)**, que tiene por objeto la financiación en GUATEMALA de la intervención; **"Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las mujeres víctimas de violencia"**, con los requisitos y condiciones fijados para la utilización y destino de la subvención así como las condiciones de control y justificación establecidas, comprometiéndose a reintegrar los fondos de acuerdo con las previsiones de la citada Resolución.

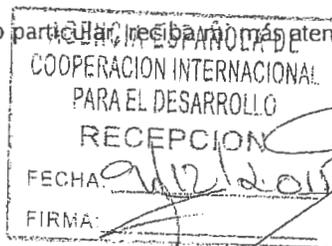
Asimismo se comunican los datos de la cuenta bancaria a efectos del desembolso de los fondos de acuerdo con lo previsto en la citada Resolución.

▪ NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	CUENTA ÚNICA DE DONACIONES-TES.NAC-QUETZALES.
▪ NÚMERO DE CUENTA:	113018-6
▪ IBAN:	
▪ NOMBRE COMPLETO DEL BANCO:	BANCO DE GUATEMALA
▪ DIRECCIÓN DEL BANCO FINAL:	7ª. Avenida 22-01 zona 1, Guatemala, Guatemala, C. A.
▪ SWIFT DEL BANCO FINAL:	BAGUGTGC

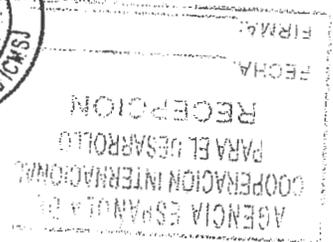
▪ BANCO INTERMEDIARIO:	COMMERZBANK AG. FRANKFURT, GERMANY
▪ CÓDIGO ABA O ROUTING:	
▪ SWIFT DEL BANCO INTERMEDIARIO:	COBADEFF
▪ No. DE CUENTA DEL BANCO FINAL DENTRO DEL BANCO INTERMEDIARIO:	400873512800EUR

Esta Secretaría Ejecutiva se encargará de efectuar las gestiones ante el órgano rector de donaciones, a efecto de formalizar la misma en el presupuesto nacional.

Sin otro particular, reciban un atento y cordial saludo,



Lic. Héctor Aníbal De León Polanco
Secretaría Ejecutiva



SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO (AECID)
Avda. Reyes Católicos 4-28040 MADRID (ESPAÑA)

Guatemala, 04 de diciembre de 2015
SEICMSJ Of.269-2015

HADP/mrav

Institución: Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia -SEICMSJ -/ Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala - SEJUST-

Agencia financiera o país: Unión Europea

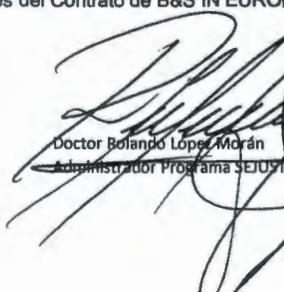
Siglas: SEJUST

Base Legal: DCI-ALA/2010/021-929

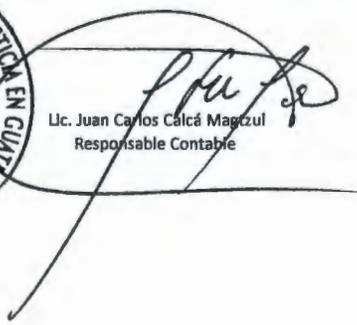
Fuente: Fuente 11 y Fuente 61

Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Código	Descripción	OHJ	Unidad de Medida	Presupuesto Físico				Presupuesto Financiero			
								Inicial	Vigente	Ejecutado	% Ejec.	Asignado	Vigente	Ejecutado	% Ejec.
11	0	0	6	0	Dirección y Coordinación (Personal 17, Gastos Generales 8)		Procesos administrativos	28	25	25	100%	Q 6,223,703.00	Q 6,223,703.00	Q 347,510.42	6%
11	0	0	6	0	Funcionarios de las instituciones del sector justicia capacitados en diversas temáticas de Derechos humanos, Pertinencia cultural, Renovación de arquitectura y mejora del SICOMP		Personas Capacitadas	200	0	0	0%	Q 591,497.00	Q 591,497.00	Q -	0
11	0	0	6	0	Funcionarios de las instituciones profesionalizados en grado de maestrías con temáticas de: *IDPP: Derecho Penal y Derechos Humanos *INACIF: Profesionalización de Peritos		Funcionarios Profesionalizados	30	0	0	0%				
					Entrega de 5 Plantas Eléctricas en beneficio del INACIF *		Suministros entregados	5	5	5	100%				
					Estudio de Percepción ciudadana de acceso a la justicia entregado a Organizaciones de Sociedad Civil **		Documento	1	1	1	100%				

Observaciones: * Esta actividad se realiza a través del Contrato con Q&T (DCI-ALA/2014/348-481) con financiación fondos de la Delegación de la Unión Europea en Compromiso Específico. ** Esta actividad se realiza a través del Contrato de B&S IN EUROPE (DCI-ALA/2014/347-639) con financiación de la Delegación de la Unión Europea en Compromiso Específico.


 Doctor Bolando López Morán
 Administrador Programa SEJUST

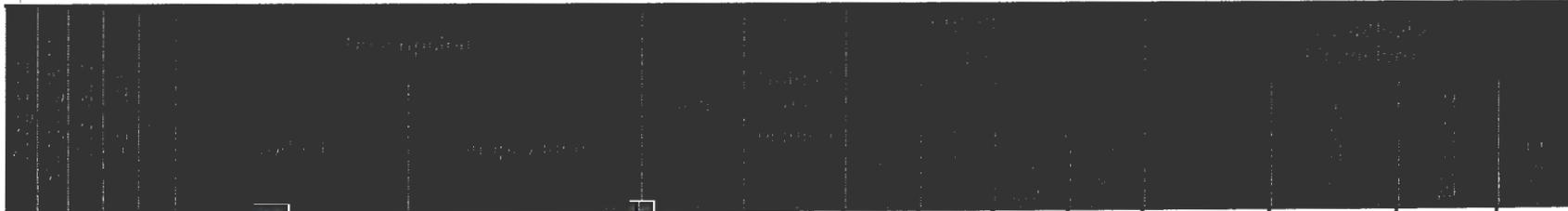



 Lic. Juan Carlos Cáliz Magzúl
 Responsable Contable




 Inga. Irina Betsabé Álvarez García
 Area Técnica

Institución: SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA
 País: GUATEMALA
 Siglas: SEICMSJ
 Base Legal: DECRETO 89-98 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA- Art. 7 y 8.
 Fuente: 61



11	00	000	011	000	Instituciones del Sector Justicia fortalecidas en la fase investigativa, acusatoria y respuesta judicial en Delitos de Femicidio, Violencia contra la Mujer, Delitos Sexuales y Trata de Personas.	X	332	617	215	16.97	Q 3,357,254.00	Q 3,357,254.00	328,277.01	10
					Dirección y Coordinación	pagos	60	120	21	17.50				
					Operadores de justicia con capacitaciones en investigación criminal y atención integral a la víctima	personas	100	200	0	0.00				
					Mujeres indígenas de doce municipios del departamento de sololá, beneficiadas con taller de divulgación.	taller	1	800	188	23.50				
					Operadores de justicia formados en temas de Transversalización de Género y Delitos de Femicidio, Violencia contra la Mujer, Delitos Sexuales y Trata de Personas, protocolo de atención a la víctima.	personas	160	100	0	0.00				
					Instituciones del Sector Justicia con consultorías para desarrollo e implementación de documentos de gestión.	personas	7	41	6	14.63				
					Instituciones del sector justicia con Dotación de Mobiliario y Equipo para mejora de procedimientos de gestión, investigación y administración.	evento	3	4	0	0.00				
					Instituciones del Sector Justicia beneficiadas con campaña de divulgación y sensibilización en atención integral a la víctima	campana	1	2	0	0.00				

[Handwritten Signature]
 SEICMSJ/AECID
 CESAR A. ISPACHE SAC.
 Coordinador Administrativo Financiero

[Handwritten Signature]
 Ing. Oscar F. Argueta Mayorga
 Coordinador Técnico
 Subvenciones -AECID-
 SEICMSJ

Institución: SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA (SEICMSJ)
 Programa: APOYO AL SECTOR JUSTICIA
 Agencia financiera o país: GUATEMALA
 Siglas: SEICMSJ
 Base Legal: DECRETO No. 37-2011
 Fuente: 52

Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Objeto	Descripción	SNIF	Unidad de Medida	Presupuesto Ejecuto				Requerimiento Financiero			
								Inicial	Vigente	Ejecutado	% Ejec.	Asignado	Vigente	Ejecutado	% Ejec.
11	00	000	008	000	Apoyo al Sector Justicia	N/A	Préstamo	63	63	0	0%	Q 191,300.00	Q 191,300.00	Q -	0.00%
11	00	000	009	000	Gestión y Seguimiento de la Información del Sector Justicia Penal	N/A	Préstamo	9	9	0	0%	Q 2,371,250.00	Q 2,131,694.73	Q 98,721.00	4.63%
11	00	000	010	000	Fortalecimiento Sectorial en Materia de Investigación Criminal y Científica	N/A	Préstamo	71	71	0	0%	Q 1,450,000.00	Q 1,689,555.27	Q 570,984.54	33.79%


 Licda. Jessica Bonilla
 Especialista en Planificación




 Jorge Arévalo
 Asistente Financiero




 Vo.Bo. Ing. Juan Carlos Linares
 Coordinador de la Unidad Ejecutora

